

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
EXTRAORDINARIA #21

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 19:00 (diecinueve) horas del miércoles 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), establecidos en la sala de sesiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, sito en la calle Independencia 356 norte, se reunieron para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116 primer párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, y artículo 14, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, los siguientes ciudadanos:

LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ	CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE	SECRETARIO
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ	CONSEJERO ELECTORAL
ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA	CONSEJERO ELECTORAL
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA	CONSEJERA ELECTORAL
DIP. LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES	RPTE. GRUPO PARLAMENTARIO P.R.I.
LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHÁVEZ	RPTE. PROP. P.R.I.

Dicha reunión se realizó bajo el siguiente **orden del día**:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Instalación legal de la sesión.
4. Aprobación, en su caso, del **ACTA** de la sesión ordinaria número ocho celebrada el treinta de enero de dos mil diez.
5. Aprobación en su caso, del **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** por el que se aprueba que la credencial para votar cuyo último recuadro corresponde al "03" sea válida para emitir el voto el próximo domingo cuatro de julio, así como los mecanismos para su marcaje, de conformidad con los artículos 17 fracción I y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 párrafo 1, 106, 110, 111 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, 117 párrafo 1 fracción XXX, 165 párrafo 2, y 250 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.
6. Aprobación en su caso, del **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO** por el que se aprueba los modelos de boletas, documentación y material electorales que se utilizarán en el Estado de Durango durante el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 106, 117 párrafo 1 fracciones I, XXX y XL; 119 párrafo 1 fracción XV; 123 párrafo 1 fracción VIII, 127 párrafo 1 fracciones II y III; y 237 de la Ley Electoral para el Estado de Durango

7. Aprobación en su caso, del **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS** por el que se designan presidentes, secretarios y consejeros electorales que habrán de cubrir las vacantes en los consejos municipales electorales, de conformidad con los artículos 25 fracción IV y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, 107, 108, 117 párrafo 1 fracciones I, III, IV, VI, XXVI y XXX; 118 fracciones I y IX; 121 fracción V; 123 fracción X; 132; 134, 135, 146 y 147 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.
8. Clausura de la sesión.

En tratamiento del primer punto del orden del día, el Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, en su carácter de Presidente, pide al Secretario del Consejo, Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, proceda a pasar lista de presentes para verificar el quórum legal.

Al respecto, el Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe una vez que pasa lista de asistencia informa que existe quórum legal para sesionar, por lo que, el Presidente del Consejo declara legalmente instalada esta sesión extraordinaria número veintiuno y válidos y legales los acuerdos que en la misma se tomen.

Enseguida se da tratamiento al punto cuatro del orden del día, relativo a la aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria número ocho celebrada el treinta de enero de dos mil diez.

Al respecto el Consejero Presidente señala que es un documento que todos tienen en su poder, por si alguien quiere hacer algún comentario es el momento de hacerlo.

No habiendo comentarios al respecto se pone a consideración el acta de la sesión ordinaria número ocho celebrada el treinta de enero de dos mil diez, la cual es aprobada por unanimidad.

Enseguida se da tratamiento al punto cinco del orden del día, relativo a la Aprobación en su caso, del ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO por el que se aprueba que la credencial para votar cuyo último recuadro corresponde al "03" sea válida para emitir el voto el próximo domingo cuatro de julio, así como los mecanismos para su marcaje, de conformidad con los artículos 17 fracción I y 25

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 párrafo 1, 106, 110, 111 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, 117 párrafo 1 fracción XXX, 165 párrafo 2, y 250 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

El Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, Consejero Presidente, informa que se integra a los trabajos de este Consejo el Diputado Licenciado José Luis López Ibáñez, representante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la Licenciada Olga Leticia Rivera Martínez, representante del Partido Convergencia y el Licenciado Jesús Díaz Vázquez, representante del Partido Duranguense.

Al respecto, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario, Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, da lectura íntegra al documento.

Concluida la lectura el Consejero Presidente informa que se integran a los trabajos de este Consejo el Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Gamaliel Ochoa Serrano, representante del Partido de la Revolución Democrática y Licenciado Cecilio Larreta Soto, representante del Partido del Trabajo.

Acto continuo se pone a consideración el Acuerdo número treinta y cuatro, no habiendo comentarios al respecto.

Enseguida se somete a votación el **Acuerdo número treinta y cuatro por el que se aprueba que la credencial para votar cuyo último recuadro corresponde al "03" sea válida para emitir el voto el próximo domingo cuatro de julio, así como los mecanismos para su marcaje, de conformidad con los artículos 17 fracción I y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; octavo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 párrafo 1, 106, 110, 111 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV, 117 párrafo 1 fracción XXX, 165 párrafo 2, y 250 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.** El cual es **aprobado por unanimidad** y se agrega a la presente acta como anexo 1.

Enseguida se da tratamiento al punto seis del orden del día, relativo a la Aprobación en su caso, del ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO por el que se aprueba los modelos de boletas, documentación y material electorales que se

utilizarán en el Estado de Durango durante el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 106, 117 párrafo 1 fracciones I, XXX y XL; 119 párrafo 1 fracción XV; 123 párrafo 1 fracción VIII, 127 párrafo 1 fracciones II y III; y 237 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

Por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario, Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, da lectura íntegra al Acuerdo.

Una vez concluida la lectura se pone a consideración, abriendo una primera ronda de oradores en la que se inscribe el Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional.

El Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, expresa: “buenas tardes a los compañeros de este Consejo, en vista de la posible aprobación de este Acuerdo número treinta y cinco, en relación al material electoral, yo no sé, tengo sentimientos encontrados, no sé si felicitarlos o que decir, porque parece que hay temas que son urgentes y no se atienden en su oportunidad como el caso de los consejos municipales y hay casos que en los cuales todavía tenemos suficiente tiempo para comentarlo, analizarlo, digo analizarlo por utilizar algún término porque en vista de la opacidad con la que se maneja este Instituto y sobre todo la presidencia de este consejo, no hay mucha oportunidad de analizar los temas que se debaten o que se platican en este consejo porque nunca tenemos acceso a ningún tipo de información aunque se pida con todo el tiempo, toda la antelación del mundo, yo creo que no tenemos oportunidad de analizarlos, entonces por ese sentido es que yo no sé si lo pueda felicitar presidente por este acuerdo treinta y cinco que seguramente habrá de aprobarse hoy mismo o decir que desgracia que en Durango y en estos tiempos tengamos un consejo con estas características y hablo de manera general para no ofender a nadie, porque tampoco se trata de ofender a la gente, pero yo creo que si es momento de que el consejo pueda retomar el rumbo o empiece a replantear la forma en que pueda desarrollar este proceso electoral. Yo creo que mostrar un poquito de respeto por las solicitudes que se le hacen a usted directamente como Presidente del Consejo, no nos vendría mal a nadie, a nosotros como partidos políticos y al mismo Consejo Electoral sobre todo si no hay

respeto por los partidos que haya consideración pero si exigir que haya respeto por sus demás compañeros consejeros, hemos venido señalando en el Partido Acción Nacional desde el año pasado este problema que se ha presentado desde su designación como presidente y en base a todas esas consideraciones, y en base a analizar todos esos elementos y en base a todas las razones que tenemos pues le reiteramos que renuncie señor presidente, todavía estamos en tiempo...".

El Consejero Presidente, Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, le pide se centre en el asunto a tratar.

Continúa el Licenciado José Manuel Martínez Salcido: "si me permite, es lo que les digo, no hay respeto. Si me permite nada más concluir con este punto. Estamos todavía a tiempo de que este Consejo dignifique su función en este proceso electoral y bueno, adelante con el treinta y cinco, esa es mi intervención, gracias".

No habiendo más intervenciones al respecto se pone a consideración el **Acuerdo número treinta y cinco por el que se aprueba los modelos de boletas, documentación y material electorales que se utilizarán en el Estado de Durango durante el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 106, 117 párrafo 1 fracciones I, XXX y XL; 119 párrafo 1 fracción XV; 123 párrafo 1 fracción VIII, 127 párrafo 1 fracciones II y III; y 237 de la Ley Electoral para el Estado de Durango**. El cual es **aprobado por unanimidad** y se agrega a la presente acta como anexo 2.

Enseguida se da tratamiento al punto siete del orden del día, relativo a la Aprobación en su caso, ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS por el que se designan presidentes, secretarios y consejeros electorales que habrán de cubrir las vacantes en los consejos municipales electorales, de conformidad con los artículos 25 fracción IV y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, 107, 108, 117 párrafo 1 fracciones I, III, IV, VI, XXVI y XXX;

118 fracciones I y IX; 121 fracción V; 123 fracción X; 132; 134, 135, 146 y 147 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

Antes de continuar con este punto, El Consejero Presidente informa que se integra a los trabajos de este Consejo la Licenciada Julia Erendida Chacón Rojas, representante del Partido Verde Ecologista de México.

Continúa el Consejero Presidente: "antes de continuar, este documento estuvo analizado en la reunión previa, quisiera poner a consideración si damos lectura a todo el documento o únicamente a los puntos resolutiveos. En la previa le dimos lectura a todo el documento, en este Acuerdo número treinta y seis, si le damos lectura a todo el documento repetiríamos las tablas de todos los Consejos municipales, por tal motivo quiero poner a consideración de este órgano colegiado el dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos, si alguien desea hacer uso de la palabra al respecto".

El Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, manifiesta: "en el mismo sentido de hace un momento le suplico que le de lectura completa al texto del acuerdo número treinta y seis a fin de alguna manera conocer con anterioridad a que se apruebe el acuerdo, conocer la lista de las personas que habrán de integrarse a los consejos municipales en los treinta y nueve, si se me permite. Y nada más recordarle al señor Presidente que las reuniones previas no son vinculantes, esta sesión es la que nos dice que es lo que vota el Consejo o que es lo que no vota, yo porque hace mucho énfasis usted en las previas y las previas no son vinculantes, es para platicar, comentar si ustedes gustan, pero es aquí donde se decide. Entonces no les solicité, le suplico al Consejo que se le de lectura íntegra al documento relacionado con el acuerdo número treinta y seis que se está poniendo a consideración".

El Licenciado José María Alcántar Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional, expresa: "yo creo que el representante del Partido Acción Nacional no tiene ninguna relación con su suplente o algún otro representante de Acción Nacional que han estado en otras reuniones anteriores porque antenoche precisamente con la presencia de la mayoría de los representantes de los partidos y la totalidad de los Consejeros, efectivamente una reunión previa, pero se nos entregó la relación de las propuestas y se explicó cuál

había sido el mecanismo que los señores consejeros siguieron para la integración de estos Consejos y en la sesión previa de hace un momento se vio esa circunstancia. Yo quiero nada más señalar también que contamos los partidos políticos con el tiempo que señala el artículo 134 para en dado caso recurrir los nombramientos de los consejeros aportando los elementos probatorios correspondientes, pero definitivamente si bien las reuniones previas no están estipuladas, pero si efectivamente nos entregan la información y yo creo que no se puede negar de ninguna manera que la información se nos entrega a los partidos políticos, no se puede argumentar tampoco de que el documento base que se va a poner a consideración, no lo conocamos puesto que si lo conocemos y en este caso con cuarenta y ocho horas de anticipación".

El Licenciado Gamaliel Ochoa Serrano, representante del Partido de la Revolución Democrática, expresa: "señor presidente yo sometería a consideración de este Consejo la modificación en un término del dictamen o del acuerdo que se pretende el día de hoy votar, toda vez que propone la designación, yo solicitaría que se cambiara esa palabra porque la designación de acuerdo al 134 se hace posterior al período de quince días que tienen los partidos políticos para presentar las objeciones, propondría que no se nombrara ahorita designación sino que es una propuesta de este Consejo de las personas para integrar los Consejos municipales, toda vez que el artículo 134 en su numeral tercero, párrafo segundo dice que resueltas las objeciones procedentes se difundirán los nombres de los consejeros electorales designados, entonces yo solicito que no se les puede dar el carácter de designados toda vez que deben ser del conocimiento de los partidos políticos para que en un plazo de quince días podamos hacer las objeciones y en su momento sean designados y sean presentados públicamente".

Por alusiones solicita el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Licenciado José Manuel Martínez Salcido, quien expresa: "yo reitero la posición del Partido Acción Nacional, solicito, suplico que se lea íntegro el documento. Segundo no dudo yo que el PRI tenga o que el Licenciado José María Alcántar tenga conocimiento previo de las listas, no lo dudo, digo de hecho precisamente por esa razón es que estamos solicitando que se lea todo, no tuvimos conocimiento en su oportunidad, y hay un antecedente el cuatro de enero, precisamente previendo que el Consejo pudiera, en el mes de enero

como correspondía, iniciar el procedimiento para la integración de los Consejos, solicitó el Partido Acción Nacional, y tengo copia aquí, la información relativa a como estaban integrados los consejos que intervinieron en el proceso dos mil siete, estamos a diez de febrero y aún no se me proporciona esa información, no tengo duda que los demás partidos políticos estén siendo atendidos en sus peticiones, en el caso de Acción Nacional, por eso es mi postura, o es la postura del Partido Acción Nacional que se lea íntegro”.

El Diputado Licenciado Rosauro Meza Sifuentes, representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hace una moción de procedimiento y expresa: “estamos en la parte que se determina si se lee el documento completo o únicamente los considerandos y el propio reglamento de este consejo establece que se tendrá que someter a consideración sin debate, una vez conocido y una vez expuesto el proyecto de dictamen, entonces si se abrirán las rondas de debate, pero no tiene caso que tengamos que estar ahorita debatiendo si el propio reglamento establece que se pondrá a consideración sin debate si se lee íntegramente el documento o nada más los puntos resolutivos”.

El Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, Consejero Presidente, señala: “vamos a hacer lo siguiente, vamos a poner a consideración primero la petición de Acción Nacional y después la del Licenciado Gamaliel”.

Por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario, Licenciado Carlos Alberto Salazar Smythe, pone a consideración el dar lectura íntegra al Acuerdo número treinta y seis, obteniendo cero votos a favor. Enseguida somete a consideración dar lectura únicamente a los puntos resolutivos del Acuerdo número treinta y seis, lo que es aprobado por unanimidad.

Enseguida pone a consideración la propuesta del Licenciado Gamaliel Ochoa, representante del Partido de la Revolución Democrática de cambiar la palabra “designación” por la palabra “propuesta”.

El Consejero Electoral, Ingeniero Gerardo Manzanera Gándara, expresa: “esta consideración que se hace sería antes de darle lectura a los puntos resolutivos o sería después de la lectura”.

El Consejero Presidente expresa: "primero vamos a dar lectura a los puntos resolutive y luego ponemos a consideración esta propuesta".

En consecuencia el propio Secretario da lectura únicamente a los puntos resolutive del Acuerdo número treinta y seis.

Una vez concluida la lectura se abre una primera ronda de oradores en la que se inscriben el Licenciado Gamaliel Ochoa Serrano, representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado José María Alcántar Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Cecilio Larreta Soto, representante del Partido del Trabajo, Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, Diputado Licenciado Rosauro Meza Sifuentes, representante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Contadora Ma. De Lourdes Vargas Rodríguez, Consejera Electoral, teniendo cinco minutos para participar.

El Licenciado Gamaliel Ochoa Serrano, representante del Partido de la Revolución Democrática, expresa: "tengo la preocupación de que se hable de designaciones toda vez que el artículo 134 en su fracción tercera segundo párrafo habla que la designación es posterior a la etapa de objeciones a la que tenemos derecho los partidos políticos para señalar la procedencia o la improcedencia de alguna de las propuestas, toda vez que hacer una designación abre ya la posibilidad de iniciar el proceso impugnativo, ¿porqué? Porque el principio de definitividad y certeza nos obliga, en base a los medios de impugnación, en cuatro días impugnar, pero no se trata de eso porque la naturaleza de la Ley al hablarnos de quince días para que los partidos políticos revisemos y objetemos la posibilidad de la designación de estas personas, nos permite hacer una revisión y no sé en qué instancia, en alguna de las comisiones de este consejo, poder discutir de la viabilidad o no del nombramiento de alguna persona en algún municipio. Por otra parte al tenor de esto, yo considero que no se puede hablar de toma de protesta de los funcionarios integrantes de los consejos municipales cuando hay un proceso de quince días para objetar dichas propuestas. El problema es que imagínense ustedes integrantes de este consejo que aprueban hoy los nombres, les toman protesta pero en ese periodo de quince días nosotros los partidos políticos los convencemos o demostramos que

hay una objeción que nos permita acreditar que esa persona va a prestar un desempeño óptimo y adecuado y aparte con las características que determina la ley, por eso no podemos hablar ahorita de que hay designación, aparte de que no puede haber, si no hay designación, no puede haber tomas de protesta todavía hasta que no pasen quince días después de que los partidos políticos conforme al 134 de la Ley Electoral conozcamos y tengamos la oportunidad, si es el caso, de hacer la objeción sobre la posibilidad de la designación de alguna persona dentro de los consejos municipales. A su consideración".

El Licenciado José María Alcántar Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta: "yo quisiera solicitarle a los integrantes de este Consejo tres cosas, la primera que se nos explicara cuál fue el procedimiento que siguieron para seleccionar a los consejeros, a las propuestas, tengo entendido porque en una reunión previa así se mencionó que el Estado de Durango lo dividieron en seis regiones y que cada Consejero anduvo en esas regiones, pero yo quisiera saber, porque no existe un procedimiento, cuál fue el mecanismo que se siguió para llegar a estas propuestas, por un lado. Y si así fue también a las rutas o las regiones que siguieron los señores consejeros pues que se nos explicara cuales municipios o cual región del Estado le correspondió a cada consejero. Por otro lado también yo quiero solicitarle muy atentamente se me pudiera proporcionar una relación de los datos más importantes, cuando menos de las propuestas de consejeros y consejeras, presidente y secretario que asumirían esa función por primera ocasión, es decir sus datos curriculares para tener más o menos el perfil de cada uno de ellos y por ultimo aunque aquí en el punto tercero se instruye al secretario para que se nos entregue un directorio de los mismos, yo quisiera que ese directorio incluyera los domicilios de los consejos municipales, esa es mi intervención".

El Licenciado Cecilio Larreta Soto, representante del Partido del Trabajo, expresa: "desde diciembre nosotros habíamos hecho esa misma petición en una reunión ordinaria de que preguntamos cómo iba a ser el procedimiento para seleccionar a los consejeros municipales inclusive hablamos y le pedimos que nos informara en que municipios se iban a hacer cambios como estaban en la actualidad todos los consejos municipales integrados si había algunos que iban a quedar o se iban a cambiar todos en lo general, a lo cual nos contestó el secretario que esa era facultad del presidente y secretario y del consejo estatal y que para nombrar las

personas que de acuerdo a la ley cumplieran los requisitos, sin embargo insistimos y dijimos cuando menos que se nos vaya diciendo, dijo ya estamos trabajando ya están los consejeros y un servidor, los consejeros estatales trabajando en los municipios, entonces pedimos que cuando menos se nos de la lista ya desde ahorita de quienes se van teniendo esas propuestas de parte de ustedes, aunque aquí también el artículo 114 yo digo que hay ciertas violaciones a mi parecer porque dice que en todos, el 114 dice que el consejo estatal integrará las comisiones y nos habla que se deberá fundamentar legal y se considerarán las opiniones particulares de los partidos políticos, entonces ahí nos presentan esto y no nos dan tiempo para dar nuestra opinión, lo mismo en el 117 habla de que designar presidente y secretario para integrar los consejos municipales los que serán propuestos por el presidente del propio consejo, o sea, de aquí pero aquí vemos que no nada más el presidente y el secretario también los consejeros y aquí la ley nada más nos habla de presidente y secretario. segundo, entonces nosotros en este tiempo más que nada es la petición que les hemos hecho en repetidas ocasiones que la información de aquí es pública y que se nos tiene que dar porque nosotros somos parte de este consejo, aunque seamos solo parlantes no votantes y que no se nos debe tardar esa información porque yo también he hecho algunas peticiones verbales y por escrito y todavía no se nos ha entregado esa información, entonces esta información yo siento que se debió haber dado con mayor anticipación para poder dar una opinión y saber si no tienen alguna inclinación hacia algún partido porque eso es parte de la democracia buscar que estas personas sean lo más imparciales que no tengan una inclinación hacia cierto partido, eso es por lo que nosotros pedíamos esto y mi petición va en el sentido que no se aprueben ahorita en este momento estas personas sino que nos de tiempo para dar una revisión y poder hacer un trabajo de mayor credibilidad y mayor legalidad y también sobretodo por lo que me antecedió y dijo el licenciado Gamaliel yo creo que en este sentido va mi propuesta".

El Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, expresa: "gracias señor presidente, decir que en relación al acuerdo número treinta y seis que se pretende aprobar en esta sesión, es violatorio de los principios de legalidad y certeza establecidos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto de su correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de la Ley Electoral del Estado, para esto tengo, para fundamentar esta aseveración primero de

conformidad con el artículo 132 el cual se utiliza como considerando dos de este documento, de este acuerdo treinta y seis, en su numeral tres dice que los consejos municipales, materia o tema de este Acuerdo, deberán iniciar sus funciones a más tardar la primera semana del mes de febrero, la primera semana del mes de febrero, estamos en la segunda semana del mes de febrero y ni siquiera se han designado, mucho menos se van a instalar; son dos momentos para que entren en función los consejos municipales, la designación de los consejeros que los van a integrar, luego tienen que transcurrir quince días para que los partidos políticos fijen sus posiciones en relación a las personas que sean propuestas para estos consejos, y ya después instalar cada uno de los consejos municipales, sin embargo el treinta y dos numeral tres, que se les olvido poner aquí en el segundo considerando, el numeral tercero, establece que deberán iniciar sus funciones en la primera semana y apenas en la segunda este Consejo Estatal está analizando, viendo si aprueba el acuerdo numero treinta y seis donde se designa a las personas que van a integrar esos consejos. Dos el artículo 134 de la Ley Electoral nos establece una serie de requisitos que deben de cumplir los presidentes y secretarios y demás integrantes de los consejos municipales, ojala y este consejo, del cual no supimos de manera exacta o cierta el procedimiento que se llevo a cabo para seleccionar a las personas que se están proponiendo en este documento, ojala haya considerado los requisitos que establece el 134 de la Ley. Tres el mismo 134 de la Ley Electoral, en su numeral tres establece que dentro de los quince días naturales a la designación de los consejeros de los consejos municipales, lo que yo comentaba, los partidos políticos tendrán para fijar sus posturas, objeciones, posiciones en relación a cada una de estas personas, yo quiero con esto preguntar si los consejos municipales en la primera semana según el 132, si todavía hay quince días más, por cuantos días más vamos a violentar el 132 de la Ley electoral. Y cuatro, el artículo 111 de la propia Ley establece que el Consejo Estatal se integra entre otros, lo vuelvo a recordar, por los representantes de los partidos políticos, ya lo dijo el representante del PT, aunque nada mas tengamos derecho a voz, eso el tener derecho a voz, el no tener derecho a voto, no nos excluye a tener derecho a conocer la información pública de un organismo público como es el Consejo Estatal Electoral, vuelvo a solicitar a este consejo se reconvenga a quien haya que señalar para que a los partidos políticos, si no se nos respeta, cuando menos se nos respeten los derechos que la propia ley nos señala y bueno por su parte el artículo 117, en sus fracciones tercera y cuarta, establece como atribuciones del Consejo Estatal, la designación

de Presidentes y secretarios de consejos municipales y cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos municipales, como antecedente de esto que debieron estar instalados la primera semana...".

El Consejero Presidente le informa que se ha terminado su tiempo para participar en esta ronda de oradores.

Continúa el Licenciado José Manuel Martínez Salcido: "los partidos políticos tenemos derecho de vigilar la debida integración de los consejos municipales, para lo cual tenemos derecho a conocer toda la información como integrantes de este consejo, señores, que contenga los expedientes...".

El Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, Consejero Electoral, expresa que se deben respetar las formas, son cinco minutos por orador y que puede esperar a la segunda ronda si desea participar nuevamente.

Enseguida se concede el uso de la palabra al Diputado Licenciado Rosauro Meza Sifuentes, representante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien expresa: "con permiso de las señoras y señores consejeros únicamente expresar mi opinión en relación a la propuesta que hace el compañero del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de que no debe considerarse una designación de los consejeros, yo quisiera nada más llamar la atención de este consejo que en los propios términos del artículo 134 se habla de una designación y el momento legal en el que se designa es precisamente al momento de acordarse o de someterse a consideración y aprobarse en su caso el acuerdo mediante el cual se designa, porque así lo establece la ley, los quince días que los partidos políticos tienen para poder hacer sus observaciones, pues recordemos que en materia electoral ninguna impugnación tiene efectos suspensivos y si se está aquí haciendo referencia al principio de certeza, precisamente lo que le da certeza a un acuerdo y a una designación es dejar en firme la resolución debidamente aprobada por el órgano que corresponde, a partir de ahí corre el plazo para que en su momento, obviamente teniendo las objeciones o las observaciones fundadas, puedan los representantes de los partidos políticos analizar y si procediera en su caso, la sustitución de alguno de los consejeros pues se hace pero ya una vez que hayan iniciado incluso, porque esto no objeta que no pueda revertir el nombramiento,

iniciado en función los propios consejos municipales. Yo si quisiera nada más hacer alusión a este tema a lo que se refiere a lo de los quince días porque me pareciera que hay quienes interpretan que a partir de la designación vamos a esperar quince días para ver si hay observaciones para que entren en funciones los consejos municipales, por supuesto que no, los consejos tendrán que estar funcionando dentro de esta misma semana que para efectos en otras circunstancias este consejo ha adoptado el criterio de que la primera semana, con base a las tesis y resoluciones en materia de derecho electoral que ha efectuado el propio Tribunal del Poder Judicial de la Federación, se ha considerando que la primera semana comienza con el primer domingo del mes, creo yo que no había necesidad, yo si haría una observación en que el consejo pudiera darle mayor certeza a los plazos que establece la propia ley porque genera este tipo de discusiones, en un momento dado de suspicacias el hecho de que se haga aún cuando haya un fundamento legal, mas sin embargo, los consejos deberán estar funcionando a partir de su designación, una vez que supongo el Secretario Ejecutivo nos pueda informar cuál será la logística para llevar a cabo la toma de protesta de los treinta y nueve consejos municipales, para darle cumplimiento precisamente a lo que establece el artículo 132, es cuanto, presidente”.

La Contadora Ma. De Lourdes Vargas Rodríguez, Consejera Electoral, expresa: “con su permiso señor presidente, me voy a permitir leer el párrafo tercero del artículo 132, en el cual se nos manifiesta: “los consejos municipales iniciarán sus funciones a más tardar la primera semana del mes de febrero del año de la elección y las concluirá al término del proceso electoral. A partir de su instalación y hasta el término del proceso sesionarán por lo menos una vez al mes”. Es en este sentido que yo me permito solicitar y apoyar la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que le demos legalidad y certeza a los consejos municipales si el propio artículo 132 nos dice que deberán estar sesionando o iniciando sus funciones a partir de la primer semana del mes de febrero, no podemos únicamente hacer propuestas, porque entonces legalmente el Consejo no sería válido, tendremos que hacer la designación correspondiente, también me permito leer el artículo 180, el cual en su párrafo primero nos manifiesta: “el Registro Estatal de Electores entregará a sus representaciones las listas nominales de electores para que sean exhibidas, a más tardar el día quince de febrero, por veinte días naturales”. Entendiendo por representaciones del

Registro Estatal Electoral las comisiones de vigilancia que se tienen que instalar en los consejos municipales, si no tenemos legalmente instalados los Consejos Municipales entonces legalmente no podríamos cumplir con lo que la ley nos señala, además aunado a esto, en el acuerdo tomado el día quince de enero del dos mil diez en el cual se autorizó la convocatoria para asistentes electorales se manifiesta que los que deseen participar para asistentes electorales deberán presentar la documentación anterior en las oficinas de los consejos municipales electorales del catorce al dieciséis de febrero de dos mil diez, si no tenemos instalados legalmente los consejos municipales tampoco vamos a poder cumplir con lo acordado en dicha sesión, en este sentido, si mi propuesta es apoyar la petición que hace el representante del Partido Acción Nacional e instalar los consejos municipales de manera legal tal y como lo ordena la Ley, sería todo señor presidente".

El Licenciado Gamaliel Ochoa Serrano, representante del Partido de la Revolución Democrática, expresa: "señor presidente, para retirar mi propuesta, señalando que el PRD se reserva el derecho de objetar dentro de los quince días que marca la ley, los nombramientos a fin de que se integren los consejos para que cubran las funciones que deben cubrir".

El Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, Consejero Presidente, expresa: "bueno íbamos a contestar la pregunta del Licenciado Gamaliel quedó claro con las intervenciones de otros integrantes de este Consejo. El Licenciado Alcántar, en cuanto al método utilizado...".

El Consejero Electoral, Ingeniero Gerardo Manzanera Gándara, expresa: "¿se abriría una segunda ronda?".

El Licenciado Raymundo Hernández Gámiz, Consejero Presidente, expresa: "vamos a explicar y luego abrimos una segunda ronda. Si alguien desea explicarle a cada uno de ellos adelante, si no, lo hago yo. Vamos a contestarle primeramente al Licenciado Alcántar, su pregunta es en cuanto al método que utilizamos de las personas que integran los consejos municipales, si alguien de los consejeros desea hacer uso de la palabra, adelante".

El Ingeniero Gerardo Manzanera Gándara, Consejero Electoral, manifiesta: "más que nada a mi me gustaría que se abriera una segunda ronda, porque se agota la primera ronda de acuerdo al reglamento y entonces, si no hay alguna participación por alusión personal, se abre una segunda ronda para participar, en la cual un servidor desea hacerlo".

Se abre una segunda ronda de oradores, con tres minutos para participar, en la que se inscribe el Ingeniero Gerardo Manzanera Gándara, Consejero Electoral, el Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, la Licenciada Claudia Judith Martínez Medina Consejera Electoral, el Licenciado José María Alcántar Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Licenciado Rosauro Meza Sifuentes, representante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Ingeniero Gerardo Manzanera Gándara, Consejero Electoral, expresa: "en relación a las propuestas de los representantes de los partidos políticos en primera instancia quisiera yo dar respuesta a lo que comentaba el Licenciado Gamaliel que haciendo alusión al 134 de omitir la palabra designación, si revisamos el párrafo tres del 134 dice "dentro de los quince días naturales siguientes a la designación", entonces si existe la palabra designación, si se tendría que hacer una designación y entonces ya el 134 párrafo tres ya dice, a los quince días de la designación entonces creo que no procede su petición. En el caso de la participación del Licenciado Alcántar que habla de las rutas y mecanismos de selección, en primera instancia el consejo se reunió considerando un poquito la situación de seguridad en el estado procuramos que las consejeras estuvieran básicamente en municipios más cercanos donde pudieran desplazarse el mismo día y regresar el mismo día, entonces los consejeros varones determinamos ir a zonas un poquito más complicadas y entonces fue la forma de determinar las rutas, ya había unas rutas que facilitarían los recursos y aprovechar al máximo el tiempo, entonces así se hizo. Respecto a los mecanismos de selección, obviamente se tomo como base lo que establece la ley, los requisitos que ahí se están estableciendo y nosotros hicimos entrevistas teníamos una serie de propuestas, visitamos los municipios, entrevistamos a las personas y sacamos unas conclusiones que se les hicieron llegar a ustedes en su momento, dando respuesta a la petición del Licenciado Alcántar. Respecto a la petición del representante del Partido del Trabajo que dice que él quisiera que este acuerdo no se aprobara

porque no tiene el tiempo suficiente para poder analizar las propuestas porque la ley o el 114 establece que también se debe tomar en cuenta a los partidos políticos y claro que lo estamos haciendo porque hace un poco más de cuarenta y ocho horas nos reunimos, teníamos la sesión para el día de ayer, los partidos políticos propusieron que se desplazara un día, para tener el tiempo de comentar esto con sus órganos directivos, se hizo, se tomó en cuenta la petición de los partidos políticos y trasladamos la reunión para un día después, entonces creo que la propuesta o petición del representante del Partido del Trabajo tampoco procede, y finalmente, no sé ¿cómo voy de tiempo? (le señalan que quedan treinta segundos) En el caso del Partido Acción Nacional solamente le especifico que existe una tesis de jurisprudencia donde señala que la primer semana del mes se inicia en domingo, entonces estamos en tiempo. En segundo lugar respecto a que él comenta que durante cuánto tiempo más se va a violentar el 132, no se va a violentar porque al sábado que termina la primer semana estarán cubiertos los treinta y nueve municipios en sus consejos municipales, muchas gracias".

El Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, manifiesta: "le agradezco la intervención al Consejero en el sentido de que nos orientó un poquito de cuál fue el procedimiento para la selección de consejeros, yo solicitaría si en este momento me pudieran hacer el favor de entregarme o prestarme para leer aunque sea aquí el expediente, no sé, de Rodeo, de Ricardo Fierro Ramírez, que se propone para Secretario, si?, a ver si se pudiera ahorita, porque si lo mando por escrito me lo tardan un mes o más, si se puede, por favor. Y segundo, yo dije al principio de mi intervención en la primera ronda que este Acuerdo es violatorio de los principios de legalidad y certeza, de certeza retomando la definición de certeza que nos dice "certeza es que los actos y resoluciones de los organismos electorales sean ciertos y sean conocidos oportunamente por las partes o por todos los que integran estos organismos", hoy me estoy enterando cuál fue el procedimiento, sin embargo, no recuerdo todavía haber leído todavía el acuerdo del consejo donde se aprobó este procedimiento, ni recuerdo de nuevo les vuelvo yo a señalar que las reuniones previas del consejo no son vinculantes, nada más para que quede el antecedente, de que no hay un acuerdo o no recuerdo haber leído un acuerdo donde se señaló el procedimiento, si se tomó en una reunión previa como ya lo comentó el señor consejero, bueno de que estamos hablando, de ilegalidad y de que no hay legalidad, en razón de todo lo anterior que ya señalé en la primera ronda yo le

solicito a este consejo y le recuerdo que juraron guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan, apelo a ese juramento para que este Acuerdo treinta y seis no sea aprobado en esta sesión, es cuanto señor presidente".

La Licenciada Claudia Judith Martínez Medina Consejera Electoral, expresa: "si me permite señor presidente, mi intervención sería en el sentido de informarle al representante de Acción Nacional que si se están dando ya los tiempos necesarios a los partidos, puesto que se están citando con veinticuatro y hasta cuarenta y ocho horas antes a todos los representantes de partido, del cual no tuvimos su presencia, para esto se hacen las mesas de trabajo, se les informa el sentido de los acuerdos y se les proporciona inclusive las listas, yo quiero que se haga puntualidad en esto de que se les está entregando la información como lo han venido solicitando y no sé si no asistieron o su representante no tenga comunicación directa con él. Agregando un poquito nuestro trabajo de campo que estuvimos realizando, cada consejero se repartió rutas con siete u ocho municipios cada uno en los cuales hemos estado yendo hasta tres o cuatro veces a los municipios o en algunas ocasiones hasta más para la selección de candidatos, a veces tocando de puerta en puerta, comparando información para ver los curriculum y estar con la certeza de que los consejeros que sean seleccionados como son las facultades del consejo, sean imparciales y objetivos como marca la ley. Bueno este es un trabajo el cual si no estaba enterado, así lo hicimos de esta manera, personalmente en campo, que es donde puede uno apreciar la situación, haciendo consulta a la ciudadanía de la calidad moral de los propuestos a consejeros que este momento estamos por designar, no es un trabajo ni de una semana ni de dos, es de meses, el que hemos estado haciendo y acerca de la curricula, si tenemos la curricula de cada uno de los consejeros, lo ponemos a su disposición así como también los domicilios de los consejos municipales, creo que por ahí se les puede proporcionar esa información, verdad Secretario Ejecutivo a la propuesta que había hecho el Licenciado Alcántar. Y bueno, creo que esa era la intervención porque las demás ya fueron aclaradas la primer semana de febrero que está en base a una tesis, creo que en ese sentido sería mi intervención".

Por alusiones personales solicita el uso de la palabra el Licenciado José Manuel Martínez Salcido, representante del Partido Acción Nacional, y manifiesta:

"comenta la consejera Claudia Judith Martínez, le agradezco la orientación, dice que este trabajo no fueron ni una ni dos ni tres semanas, fueron meses, ustedes se tardaron meses en ver todos los perfiles, en visitar gente, en conocerlos y pretenden que yo en cuarenta y ocho horas conozca y analice todas las propuestas de treinta y nueve municipios y reitero la petición porque sé, porque tengo la certeza, porque tengo la experiencia de que si lo pido por escrito no me lo van a proporcionar, si me pueden proporcionar ahorita el expediente, dije hace un momento de José Ricardo Fierro Ramírez que lo están proponiendo para secretario del Consejo municipal en Rodeo, nada más para darle una hojeada, si ya están todos los expedientes, si me lo permiten antes de terminar esta sesión pues se los regreso y le agradezco que me haya explicado el procedimiento, porque es la única forma de conocerlo".

El Licenciado José María Alcántar Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional, expresa: "ya el Consejero Manzanera, un comentario que iba yo a hacer, ya me lo respondió, en ese sentido. Y en otro aspecto también comentar algo que uno de los representantes aquí mencionó en base a la relación, hace cuarenta y ocho horas que tuvimos la reunión previa se nos expidió a todos los representantes que asistimos la relación de la integración de los consejos electorales municipales con la aclaración ahí mismo en ese documento que es este y que a todos los que asistimos nos los entregaron, de que consejeros concluían su periodo, cuáles consejeros habían renunciado y cuales consejeros, por consecuencia, era la propuesta que se estaba considerando, entonces tuvimos hace cuarenta y ocho horas esta información a la que se refería el compañero Licenciado Cecilio Larreta. Y también nada más mencionar muy rápidamente que los partidos políticos no tenemos injerencia en algunos otros, tenemos todo el derecho de designar a nuestros representantes pero en el caso de un partido político pues yo le reconozco al Licenciado Valles su capacidad, su profesionalismo y que cuando fue el representante de ese partido lo hizo muy bien, muy bien lo hizo, ojala y tuviera la oportunidad de que él volviera a ser representante de ese partido político puesto que tal parece que el que está actualmente no le entiende a sus asesorías, muchas gracias".

El Diputado Licenciado Rosauro Meza Sifuentes, representante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta: "señoras y señores consejeros, creo yo que debemos dejar muy claro en la aprobación, en

su caso, obviamente, de este Acuerdo número treinta y seis que se está proponiendo a este órgano, que primero el principio de certeza como alguien lo comentó es precisamente tener por ciertos los hechos, hay una facultad del presidente de este consejo de proponer la integración de los consejos y las propuestas de quienes se desempeñarán como presidentes y secretarios, la certeza que se le da y que se le dará a este acto jurídico que trae como consecuencia la aprobación de este Acuerdo es precisamente de que se hace del conocimiento de los partidos políticos, se le está dando la legalidad y la formalidad en función de lo que ya han explicado aquí algunos consejeros y que no quiero ser reiterativo y las observaciones que en un momento dado tengan los representantes de los partidos políticos, es decir, parte su plazo, a partir de la aprobación que se dará en algunos momentos, creo yo, a partir de ahí corre el plazo para que ellos en quince días tengan la posibilidad de hacer observaciones en caso de que así corresponda, yo creo que aún cuando cualquier representante de partido político no hubiese participado en las reuniones previas y aún como se comentó aquí, efectivamente no tienen ninguna trascendencia jurídica o legal, lo que se acuerda o no se acuerda en las reuniones previas, pero a partir de este momento los partidos políticos tienen ya en sus manos las propuestas, quienes son, y a partir de ese momento empezará a transcurrir el plazo para que lleven a cabo sus observaciones. Decir que es materialmente imposible hacer una revisión inmediata es lógico, precisamente la ley por eso prevé un término de quince días y quizá pudiésemos pensar también que quince días no son suficientes para recorrer el Estado pero se supone que los partidos políticos tenemos representación en los diversos municipios de la entidad y tendrán a través de sus órganos municipales que darse cuenta o hacer las indagaciones correspondientes si es que en un momento dado hubiese alguna observación en relación al nombramiento. Creo yo que no se vulnera, es falso que se vulnere el principio de legalidad y mucho menos el principio de certeza porque los nombres, los documentos están aquí y precisamente la certeza y legalidad se la vamos a dar mediante la aprobación, en su caso, de este Acuerdo número treinta y seis, muchas gracias".

Una vez concluida la segunda ronda de oradores y estando completamente discutido el tema, por instrucciones del Consejero Presidente, el Secretario pone a consideración el **Acuerdo número treinta y seis por el que se designan presidentes, secretarios y consejeros electorales que habrán de cubrir las**

vacantes en los consejos municipales electorales, de conformidad con los artículos 25 fracción IV y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, 107, 108, 117 párrafo 1 fracciones I, III, IV, VI, XXVI y XXX; 118 fracciones I y IX; 121 fracción V; 123 fracción X; 132; 134, 135, 146 y 147 de la Ley Electoral para el Estado de Durango. El cual es **aprobado por unanimidad** y se agrega a la presente acta como anexo 3.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, del día diez de febrero de dos mil diez, agradeciendo a todos su presencia en esta sesión. Se levanta la presente acta para constancia, misma que es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

----- **CONSTE** -----

LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ _____

LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE _____

C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ _____

LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL _____

LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ _____

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ _____

ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA _____

L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA _____

DIP. LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ
RPTE. GRUPO PARLAMENTARIO P.A.N.

DIP. LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES
RPTE. GRUPO PARLAMENTARIO P.R.I.

LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO
RPTE. P.A.N.

LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHÁVEZ
RPTE. P.R.I.

LIC. GAMALIEL OCHOA SERRANO
RPTE. P.R.D.

LIC. CECILIO LARRETA SOTO
RPTE. P.T.

LIC. JULIA ERENDIDA CHACÓN ROJAS
RPTE. P.V.E.M.

LIC. OLGA LETICIA RIVERA MARTÍNEZ
RPTE. CONVERGENCIA

LIC. JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ
RPTE. P.D.
